MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0368-2025/MPS.

Sullana, 08 de mayo del 2025.

VISTO: El Memorando N°106-2025/MPS-GM del 30 de mayo del año en curso, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, por período Anual 2024 en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 31433 del 06 de marzo del 2022, se modifica los artículos 20°, y el título VIII de los derechos de participación y control vecinal, que comprende el capítulo II "La participación de los vecinos en el gobierno local", incorporándose el literal A al artículo 119° de la Ley 27972;

Que, en consecuencia, se modifica el artículo 20° inciso 36 que es atribución del Alcalde: "Convocar, bajo responsabilidad como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a circunscripción de gobierno local";

Que, asimismo, se establece el artículo 119A: "Las Audiencias públicas, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, mediante Ordenanza N°011-2023/MPS del 11/09/2023, se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Sullana, considerándose en el Capítulo III, Artículo 7° "El Acalde de la Municipalidad Provincial de Sullana; deberá realizar como mínimo dos Audiencias Públicas al año, una en mayo y la otra en setiembre; para tal efecto, se deberá emitir Resolución de Alcaldía de convocatoria, en la que se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la Audiencia Pública";

Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de los Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Cotraloría N°267-2022-CG, precisa que los Titulares de las entidades públicas tienen la obligación de presentar el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares (IRCT) a la Contraloría General de la República (la Contraloría), a través del Aplicativo Informático en línea de "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión". El IRCT es el documento público con carácter de declaración jurada que contiene información sobre los sistemas administrativos, indicadores de eficacia e identificación de los servicios públicos prestados y los resultados de la gestión por cada servicio;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA V°B° GERENCIA MUNICIPAL SULLANA

Que, es sus Disposiciones Generales 6.3 Obligaciones en el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, 6.3.1 Del Titular de la Entidad, precisa Inc. f) Publicar el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares en la sección correspondiente de la Plataforma Digital del Estado Perunao o en el portal web de la entidad, y en caso de no contar con ambas herramientas informáticas, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la entidad;

Que, en virtud a lo expuesto, y con la Constancia de presentación ante la Contraloría General de la República del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares es necesario disponer su publicación;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipaldiades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Oficina de Teconologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación, en la Plataforma Digital del Estado Peruano o en el portal web de la entidad del **"Informe de Cuentas de Titulares por período Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de Sullana"**, que comprende la información entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Ronme Luis Atoche Juárez
Secretario General

c.c.
- GM.
/mnll.